

Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida



INFORME

Recomendaciones para Fortalecimiento de Familias de Acogida

Primer Ciclo de Trabajo



GRUPO ASESOR DE ALTO NIVEL
FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS DE ACOGIDA

Servicio Nacional de
Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia



GRUPO ASESOR DE ALTO NIVEL
**FORTALECIMIENTO
DE FAMILIAS DE
ACOGIDA**

Contenido

Introducción	4
Contextualización	5
Grupo Asesor de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida	7
Metodología de trabajo	8
Organización del Grupo Asesor	9
1. Informe de recomendaciones del Comité de Oferta Técnica y Programática para el fortalecimiento de acogimiento familiar	11
1.1 Panorama general y análisis del estado y contexto del acogimiento familiar	11
1.1.1 Análisis de la situación del circuito de acogimiento familiar a nivel institucional	12
1.1.2 Análisis de la situación del circuito de acogimiento familiar a nivel de la oferta técnica y programática	13
1.2 Recomendaciones	15
1.2.1 Recomendaciones a nivel institucional a corto plazo	15
1.2.2 Recomendaciones a nivel institucional a mediano y largo plazo	17
1.2.3 Recomendaciones a nivel de modelos técnicos de corto plazo	18
1.2.4 Recomendaciones a nivel de modelos técnicos de mediano plazo	21
2. Informe de recomendaciones del Comité de Cultura de Acogimiento para el Fortalecimiento de las Familias de Acogida	24
2.1 Recomendaciones para la fidelización de las familias de acogida	25
2.1.1 Concepto de familia de acogida	25
2.1.2 Fidelización de las familias de acogida	25
2.1.3 Fortalecimiento de la fidelización de familias a lo largo del ciclo de acogimiento	26
2.1.4 Medición de la fidelización de familias de acogida	28
2.2 Mapa de actores para el fortalecimiento de familias de acogida y programas de acogimiento.	29
2.2.1 Actores institucionales (intersector y extrasector)	29
2.2.2 Sociedad Civil	31
2.2.3 Ciudadanía	31
2.2.4 Comunidades Locales	31
2.3 Recomendaciones para la operación de las Unidades de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA)	32
2.3.1 Antecedentes	32
2.3.2 Conceptualización de las Unidades de Evaluación de Familias para el Acogimiento Familiar y Adopción	32

2.3.3 Recomendaciones para la operación de las UEFAA a nivel político - institucional	33
2.3.4 Recomendaciones para la operación de las UEFAA a nivel táctico – operativo.....	34
2.3.5 Estructura funcional y equipo que conforman la UEFAA y su formación	34
Consideraciones de la estructura nacional y equipo que conforman las UEFAA.....	34
Recomendaciones nivel político - institucional.....	34
Recomendaciones a nivel táctico – operativo.....	35
2.3.6 Pertinencia regional y cultural en la gestión y operación de la UEFAA.....	36
Consideraciones de la pertinencia regional en la gestión y operación de la UEFAA.....	36
Recomendaciones nivel político - institucional.....	36
Recomendaciones a nivel táctico – operativo.....	36
Planes de difusión con enfoque territorial y cultural.....	36
2.3.7 Evaluación y monitoreo.....	37
Recomendaciones nivel político – institucional	37
Recomendaciones a nivel táctico – operativo.....	37
2.3.8 Formación y fortalecimiento de equipos de la UEFAA.....	38
Recomendaciones nivel político – institucional	38
Recomendaciones a nivel táctico – operativo.....	39
Conclusiones	42
Anexo 1	44
Anexo 2	45
Referencias.....	46

Introducción

El presente documento es producto de una de las iniciativas del Servicio de Protección Especializada de Niñez y Adolescencia para fortalecer el cuidado alternativo familiar, que se fundamenta en los principios establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN o la “Convención”, de ahora en adelante), ratificada por 20 países en 1990, entre ellos, Chile. Las legislaciones nacionales deben adecuarse a los principios y derechos que la Convención define, realizar informes periódicos que den cuenta de su cumplimiento. De esta manera, es el primer código universal de los derechos del niño, niña y adolescente legalmente obligatorio. La Convención describe los derechos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes, resumidos en 54 artículos, que se pueden sintetizar en cuatro principios rectores que incluyen: (1) la no discriminación, (2) el interés superior del niño, (3) velar por su supervivencia, desarrollo y protección, así como también (4) su participación.

La Convención es clara en mencionar la importancia de que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en un ambiente familiar, reconociendo, en su preámbulo, *“que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño o niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”*.

En esta línea, la evidencia y la literatura internacional destacan que los niños, niñas y adolescentes necesitan crecer en un ambiente familiar, que sea capaz de detectar sus necesidades y responder de manera amorosa, coherente y en sintonía a ellas. Especialmente, a lo largo de la infancia las personas adquieren la forma de pensar de sí mismo/a y de otros sujetos como portadores de una mente, van conformando expectativas y patrones que organizan su forma de ser en base a sus interacciones recurrentes, vínculos y representaciones (Beebe B. y Lachman F.; 2002). Por ello, cualquier trauma temprano afectará la capacidad de comprenderse asimismo y de comprender a otros (Fonagy P.; 2002). En este sentido, el ingreso a programas de cuidado alternativo y, en especial, a una modalidad residencial representa, en sí misma, una experiencia traumática en tanto significa la pérdida de las figuras de cuidado primario.

En 2010, las Directrices de Naciones Unidas establecieron que “el recurso al acogimiento residencial debería limitarse a los casos en que ese entorno fuera específicamente apropiado, necesario y constructivo para el niño interesado y redundase en favor de su interés superior” (N° 20); definiendo claramente la prioridad del acogimiento familiar: “(...) el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente los de menos de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar” (N° 21).

En concordancia con lo planteado por la Convención, el 5 de enero de 2021 se publicó la Ley N°21.302, que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante el Servicio). Esta entidad plantea que el cuidado familiar debe ser la opción preferente a cuidado alternativo (art. 4), debiendo atender a todos/as los/as niños/as de 0 a 3 años en esta modalidad, priorizando el cuidado con miembros de la familia extensa ante la falta o imposibilidad de los progenitores y/o progenitoras (art. 24). Por otra parte, establece 5 líneas de acción; una de ellas es la línea de acción de cuidado alternativo que incluye el programa de acogimiento en familia externa. La ley regula la existencia

del programa, señalando que debe ser la opción de cuidado alternativo para los niños y niñas de 0 a 3 años cuando no se dispone de familia de acogida extensa; de la misma forma que el programa de cuidado alternativo familiar es preferente al cuidado residencial para los niños, niñas y/o adolescentes (en adelante NNA).

Complementariamente, la Ley 21.430 mandata que, ante la decisión por parte de un juez de ingreso a modalidad de cuidado alternativo, se debe priorizar el acogimiento familiar: “sólo en caso vulneración de derechos, el NNA podrá ser incorporado a una modalidad temporal de cuidado alternativo que se ajuste a su propio interés superior, prefiriéndose las modalidades basadas en familia o una solución definitiva de cuidado en familia adoptiva” (Artículo 27).

Conforme a ello, el Servicio se encuentra desarrollando diversas gestiones organizacionales que tienen por finalidad lograr fortalecer el cuidado alternativo familiar, restituyendo de esta forma, el derecho a vivir en familia, de aquellos niños, niñas y adolescentes que han sido privados de su medio familiar de origen.

El presente documento busca orientar en el fortalecimiento del cuidado alternativo familiar desarrollando estrategias basadas en diversos diagnósticos, y estudios puestos a disposición, datos y estadísticas por extraídas del Sistema de Información del SPE, la evidencia bibliográfica nacional e internacional, y el aporte derivado de la experticia en temáticas de infancia que poseen los profesionales que conforman el grupo asesor experto. La constitución de esta mesa de asesores expertos responde a una decisión estratégica del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que busca establecer una instancia formal de participación y asesoría técnica de alto nivel para avanzar en la restitución del "Derecho a vivir en Familia". Este grupo tiene como objetivo central proporcionar un espacio calificado para el análisis, la discusión y el acompañamiento técnico que permita fortalecer integralmente los Programas de Cuidado Alternativo Familiar y las Familias de Acogida a nivel nacional y proponer soluciones innovadoras, basadas en evidencia y adaptadas al contexto chileno, aprovechando la diversidad de miradas, trayectorias profesionales y conocimientos especializados de sus integrantes.

Contextualización

El Programa de Familias de Acogida (en adelante FAE) es un modelo de intervención destinado a proporcionar cuidado alternativo familiar a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separados temporalmente de su medio familiar de origen por una orden judicial, tras situaciones de grave vulneración de sus derechos. Lo anterior permite que los niños/as puedan permanecer en un ambiente familiar transitorio, capaz de satisfacer sus necesidades de cuidado y protección, mientras se desarrollan procesos de intervención tendientes a fortalecer las competencias parentales de la familia de origen, como primera opción para el cuidado familiar estable, y contribuir a la elaboración de las experiencias de vulneración y la separación de su medio familiar de origen.

Cabe señalar que el cuidado alternativo familiar fue relevado en el Acuerdo Nacional por la Infancia (Ministerio Desarrollo Social, 2018) suscrito por distintos actores políticos y técnicos, el cual estableció medidas para fortalecer el Programa de Familias de Acogida. Dentro de estas, se encuentra el mejorar la evaluación, capacitación y supervisión de las familias, en pro de cumplir el objetivo de resignificación de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, la tendencia internacional hacia la desinternación ha impulsado cambios en nuestro país en dirección a priorizar y fortalecer la oferta del sistema de cuidado alternativo familiar (Vargas, 2020), estando en sintonía con lo planteado por el Servicio, La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar RELAF y UNICEF, organismos que buscan potenciar el acogimiento familiar como una alternativa de cuidado preferente para niños, niñas y adolescentes privados temporalmente de su medio familiar por una orden judicial.

La ejecución de los Proyectos de Familia de Acogida es administrada mayoritariamente por colaboradores acreditados en las 16 regiones del país. Adicionalmente, el Servicio cuenta con el Programa de Familias de Acogida de Administración Directa (en adelante FAE AA.DD.) dirigido a niños y niñas entre 0 años a 6 años que se encuentran en una situación de desprotección avanzada. En este contexto, también cobra relevancia la participación de la sociedad civil, representada por agrupaciones no gubernamentales que actúan como portavoces de los intereses y opiniones de las familias de acogida, incidiendo positivamente en la toma de decisiones para la implementación de políticas públicas relacionadas con el cuidado alternativo familiar.

En consonancia con lo planteado en el Acuerdo Nacional por la Infancia, se creó la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA de aquí en adelante), que constituye un componente estratégico dentro del rediseño integral del sistema de acogimiento familiar y adopción. Esta unidad especializada tiene como propósito complementar y fortalecer el trabajo de los programas FAE y unidades de adopción regional ya existentes, enfocándose en la intervención del NNA, propiamente tal, su familia de origen y la familia de acogida.

En este contexto, el rol principal de la UEFAA se centra en la identificación, evaluación y preparación de familias idóneas para proporcionar, tanto cuidados transitorios como permanentes, de niños, niñas y adolescentes que lo requieran. A través de un enfoque formativo y de acompañamiento continuo, la UEFAA trabaja para garantizar que las familias desarrollen las competencias necesarias para responder adecuadamente a las necesidades específicas de protección, desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado.

En consideración a lo expuesto anteriormente y al reconocimiento por parte del Estado de derecho legítimo de la ciudadanía a participar en el diseño y evaluación de políticas públicas, el Servicio ha destacado la relevancia de establecer una colaboración y participación permanente con la sociedad civil, la academia y el intersector. Esta cooperación resulta fundamental para el desarrollo y actualización colaborativa de políticas, planes y programas relacionados con Familias de Acogida, entendiendo que su implementación constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad en su totalidad.

Como primera acción concreta para avanzar participativamente en el Fortalecimiento de las familias de acogida, se propone la creación de un Grupo Asesor de Alto Nivel (en adelante Grupo Asesor), cuyo objetivo será desarrollar propuestas y recomendaciones orientadas a mejorar la efectividad de las acciones de acogimiento familiar.

Grupo Asesor de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida

El Grupo Asesor está conformado por reconocidos expertos y gestores de organizaciones sociales, de la academia y de instituciones del Estado, en materia de cuidado alternativo familiar y ha sido convocado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para recibir la asesoría y recomendaciones que permitan el fortalecimiento de las familias de acogida.

Las características y perfiles transversales que se consideraron para la selección de los profesionales que constituyen el Grupo Asesor tienen relación con su conocimiento, experiencia y habilidades para contribuir efectivamente en la co-construcción de políticas públicas relacionadas al cuidado alternativo familiar.

Cabe destacar que la participación en la mesa es *ad honorem*, reforzando el compromiso con el interés público y la mejora del sistema de protección. Paralelamente, con el fin de propiciar la prevención de conflictos de interés, se realizó la implementación de una política de declaración de interés obligatoria y periódica para todos los miembros. Esta declaración deberá ser actualizada anualmente o cada vez que se produzca un cambio significativo en las circunstancias del representante, garantizando así la transparencia y la integridad del proceso de asesoría.

Los siguientes profesionales constituyeron el Grupo Asesor:

- **Sergio Bernales Matta:** Médico psiquiatra, Universidad de Chile, Magíster en Filosofía, Universidad de Chile, miembro de la Sociedad de Psiquiatría y Neurología, fundador y docente del Instituto Chileno de Terapia Familiar.
- **María Alejandra Catán Jara:** Psicóloga e Ingeniera comercial mención economía Universidad de Chile, Magíster en Finanzas, directora Área Social Fundación Pro Acogida.
- **Arturo Celedón De Andraca:** Psicólogo, Universidad Católica de Chile, Máster en Sociología, exdirector social América Solidaria, director ejecutivo en Fundación Colunga.
- **Candy Fabio Salas:** Profesora de Educación Diferencial, Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, Postítulo en Administración Educacional, Universidad Central, Oficial de Protección Infantil, oficina UNICEF para Chile.
- **Blanquita Honorato Lira:** Psicóloga Universidad Católica de Chile, Máster en Administración Pública (MPA) de la Universidad de Nueva York, ex subsecretaria de la niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, directora ejecutiva de la Fundación Candelaria Apoya.
- **Camilo Morales Retamal:** Psicólogo, Universidad Diego Portales, Magíster en Psicología Clínica UAH, candidato a Doctor en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, profesor adjunto y coordinador del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Infancias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- **Carolina Muñoz Guzmán:** Trabajadora social, Universidad Católica de Chile, PhD in Social Policy Instituto de Estudios Sociales Aplicados, Universidad de Birmingham, UK, Máster en Trabajo Social, Boston College, US, profesora asociada Escuela de Trabajo Social.
- **Felipe Pulgar Bravo:** Abogado de la Universidad de Valparaíso, Mg. en Derecho por la U. de Valparaíso, Máster Internacional Infancia y Género por la Universidad de Jaén, Máster Internacional en Gestión Educacional U. Europea de Madrid, ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena.

- **Francisca Reutter Susaeta:** Psicóloga Universidad Católica de Chile, Magíster en Políticas Públicas y Administración de la Universidad de Melbourne, Australia, directora ejecutiva de la Fundación Ilumina.
- **Cate Robinson:** BA Residential Childcare Social Work, University of Strathclyde, Master of Philosophy (MPhil en Trabajo Social), University of Strathclyde, ASEAF Asociación Estatal de Acogimiento Familiar, presidenta Asociación de Familias de Acogida de Chile, consejera COSOC del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

El objetivo de este grupo es permitirle al Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia contar con una instancia de asesoría técnica de alto nivel para avanzar en la restitución del “derecho a vivir en familia”, mediante el análisis, discusión y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento del Cuidado Alternativo Familiar.

Metodología de trabajo

El Servicio estableció una Secretaría Ejecutiva, a cargo del Gabinete del Director Nacional, responsable de coordinar y gestionar el funcionamiento de la mesa. En esta función, la Secretaría Ejecutiva se encargó de organizar las reuniones, preparar y distribuir la agenda y materiales de trabajo, así como documentar los acuerdos y recomendaciones que surgieron en las sesiones. Asimismo, actuó como enlace fundamental entre los integrantes de la mesa, el Servicio y otros actores relevantes, garantizando una comunicación fluida y eficiente. Como parte de sus responsabilidades, la Secretaría Ejecutiva también gestionó la programación y coordinación de la participación del Grupo Asesor.

Con el propósito de desarrollar un trabajo que integre aspectos técnicos y políticos, el Servicio ha incorporado a la planificación del Grupo Asesor a un profesional de la División de Servicios y Prestaciones. Esta decisión se fundamenta en el conocimiento que dicha división posee sobre la implementación territorial de la oferta de programas y las diversas líneas de acción que el Servicio ejecuta a nivel nacional.

Las sesiones se llevaron a cabo en un formato híbrido, combinando encuentros presenciales con instancias virtuales, lo que facilitó la participación de la gran mayoría de los integrantes.

Como hito inicial, el Servicio estableció sesiones de contextualización e introducción, las cuales se centraron en presentar el estado del arte del sistema de protección y detallar la orgánica institucional con los roles y funciones de áreas clave. Se expuso la labor del Departamento de Diseño y Evaluación, responsable de supervisar los procesos de diseño técnico y metodológico de la oferta programática del Servicio, además de coordinar los procesos de evaluación de desempeño de los programas. Asimismo, se explicó el rol de la Unidad de Supervisión Técnica, encargada de coordinar y gestionar los procesos de supervisión técnica a nivel institucional, resguardando el cumplimiento de los estándares y la calidad de las atenciones para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados y/o amenazados en sus derechos. También se presentó la función de la División de Estudios y Asistencia Técnica, cuya misión es supervisar y coordinar los procesos de gestión y análisis de la información y los estudios e investigaciones en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia, además de garantizar la correcta aplicación de los lineamientos de asistencia y transferencia técnica dirigida a las unidades y equipos a nivel nacional.

Adicionalmente, se presentó el programa de Familias de Acogida, con sus principales componentes de intervención, el recorrido proteccional de un niño, niña y adolescente al momento de ingresar al cuidado alternativo familiar (plan de intervención), y se expusieron las unidades de evaluación formativa para la adopción y el acogimiento.

Con el fin de proporcionar la mayor cantidad de información al Grupo Asesor, se habilitó una carpeta online compartida para la entrega de documentación relacionada al cuidado alternativo familiar.

Organización del Grupo Asesor

La organización del Grupo Asesor se estructuró mediante la conformación de dos subgrupos temáticos. Un subgrupo centró su trabajo en la "Cultura de Acogimiento Integral", mientras que el otro orientó sus esfuerzos hacia la "Oferta Técnica y Programática". Esta modalidad de trabajo resultó particularmente beneficiosa, ya que permitió generar espacios de análisis especializado en dos dimensiones fundamentales del acogimiento familiar que, si bien abordan aspectos distintos, están intrínsecamente relacionadas y se complementan mutuamente.

La división en subgrupos facilitó el desarrollo de discusiones técnicas más profundas y focalizadas, optimizando el tiempo disponible y permitiendo un análisis detallado de cada temática. Al mismo tiempo, este formato promovió la participación activa de todos los integrantes, quienes pudieron aportar desde sus áreas de experticia en un contexto más acotado y específico.

Esta metodología también permitió identificar con mayor claridad los puntos de convergencia y divergencia en las propuestas, facilitando la construcción de recomendaciones integrales que consideraron, tanto la transformación cultural necesaria para fortalecer el acogimiento como las mejoras técnicas, programáticas e institucionales requeridas para su implementación efectiva.

El Grupo de Asesores se distribuyó en los siguientes subgrupos:

Comité de Oferta Técnica y Programática para el fortalecimiento del acogimiento familiar:

- Blanquita Honorato
- Margarita Humphreys
- Arturo Celedón
- Candy Fabio
- Cate Robinson

Comité de Cultura de Acogimiento para el fortalecimiento de las familias de acogida:

- Felipe Pulgar
- Alejandra Catán
- Sergio Bernales
- Camilo Morales
- Francisca Reutter



GRUPO ASESOR DE ALTO NIVEL
**FORTALECIMIENTO
DE FAMILIAS DE
ACOGIDA**

1. Informe de recomendaciones del Comité de Oferta Técnica y Programática para el fortalecimiento de acogimiento familiar

El Informe a continuación corresponde a lo elaborado por el Subgrupo de Oferta técnica y Programática que forma parte del Grupo Asesor de Alto Nivel para el mejoramiento del sistema de acogimiento familiar y programas de Familia de Acogida Especializada, FAE, y contiene un grupo de temas y ejes que se consideran necesario abordar y profundizar para mejorar la respuesta a lactantes, niñas, niños y adolescentes que han sido privados temporalmente de su medio familiar.

El informe se organiza de la siguiente manera. En primer lugar, se entrega un diagnóstico genérico de la situación actual del sistema, a nivel institucional y a nivel programático, que sirve de fundamento a las acciones necesarias para mejorar la respuesta del Estado en materia de cuidado alternativo de tipo familiar. Luego, en el segundo apartado se entregan una serie de recomendaciones ordenadas en dos niveles: un nivel político institucional y otro de carácter técnico, los que se clasifican, a su vez, según sus plazos de implementación.

Se distinguen **recomendaciones institucionales**, focalizadas en los procesos, estructuras y políticas del Servicio de Protección Especializada (SPE) de aquellas **recomendaciones técnicas**, que representa las acciones que buscan orientar los estándares del programa y responder a las necesidades del niño, niña o adolescente que se encuentra separado temporalmente de su medio familiar. En cuanto a los plazos de implementación, se identifican acciones de **corto plazo**, que podrían ser desarrolladas y comprometidas en la actual administración, y otras de **mediano y largo plazo**, que exigen un horizonte temporal mayor.

1.1 Panorama general y análisis del estado y contexto del acogimiento familiar

Como marco general, la ley de Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia (Nº21.430) nace con una vocación de universalidad, aportando mayor claridad y unidad al ordenamiento jurídico e introduciendo una regulación y tratamiento integral de los derechos de la niñez y la adolescencia como grupo social.

Esta ley introduce y consagra el derecho a vivir en familia (artículo 27) de todo niño, niña y adolescente, señalando que este se ejercerá “preferentemente en la familia de origen” para “(...) completar así su adecuado desarrollo.” El Estado, por tanto, tiene la obligación de velar por la protección y consideración de la familia del niño/a y adolescente, cualquiera que sea la composición de ésta. Además, la Ley N°21.302, creadora del Servicio de Protección Especializada, establece como principio rector el fortalecimiento del

rol protector de la familia y el derecho de los niños/as y adolescentes a una vida familiar. Bajo este derecho, el Estado debe definir y adecuar estándares e instrumentos legales y operativos poniendo al centro la garantía efectiva del derecho a vivir en familia de toda la niñez y adolescencia que habita en Chile.

La medida de cuidado alternativo debe ser establecida en virtud del interés superior del niño, después de una evaluación rigurosa y singular de la situación de cada niña/o o adolescente sobre el cuál se deba decidir una medida, priorizando soluciones de tipo familiar. Con esto, el sistema debe garantizar la protección integral y especializada para la niñez en acogimiento alternativo familiar, implementando el mandato de la protección integral, a través de la Subsecretaría de la Niñez como órgano rector del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, basado en modelos de servicios sociales responsivos para las necesidades de la niñez, las familias que acogen y las familias de origen (protección social, vivienda, salud/salud mental, trabajo/ingresos y educación, entre las principales).

En el marco del trabajo desempeñado por el presente Grupo Asesor, se presenta un análisis de la situación actual del circuito de acogimiento familiar el cual dividimos en dos niveles distintos: uno institucional y otro programático.

1.1.1 Análisis de la situación del circuito de acogimiento familiar a nivel institucional

La implementación de la nueva institucionalidad de protección, representada por el Servicio Nacional de Protección Especializada (SPE) no ha estado exenta de dificultades. En particular, respecto a la transformación de la oferta de SENAME y el diseño e implementación de la nueva oferta. Algunas de estas dificultades son:

- Retraso en la implementación de la nueva oferta que reemplaza la oferta “antigua”.
- Cierre de residencias sin alternativa de programas.
- Licitaciones desiertas, listas de espera para ingreso al Servicio (en todos los niveles).
- Alta rotación de personas / profesionales y licencias médicas que genera problemas de gestión.

En el ámbito del acogimiento familiar, dentro del Servicio de Protección Especializado no existe una mirada sistematizada y compartida. Tampoco un diagnóstico unificado en cuanto a la definición y comprensión del problema que abordan los cuidados alternativos ni el diseño transversal de la estrategia para abordarlo. No contar con este diseño, imposibilita instalar una gestión estratégica del Sistema y dificulta el desarrollo de evaluaciones, tanto para los programas como para el funcionamiento de la línea en general. Al mismo tiempo, en el organigrama del Servicio de Protección Especializada no existe un responsable específico con las facultades y destinación horaria necesarias para velar por que esta transformación se desarrolle de una manera adecuada y cautelar la correcta implementación de los programas vigentes.

El fortalecimiento de la coordinación e institucionalidad de los cuidados alternativos requiere incluir a todos los actores que participan de esta decisión. Entre estos actores, el Poder Judicial es un actor fundamental en el circuito de acogimiento familiar que no ha estado exento de críticas. El estudio de Reyes (2022) indica, sobre el trabajo de los tribunales de familia: “entre sus problemas destacó la persistencia

del enfoque tutelar, la baja cantidad y calidad de las audiencias reservadas, la insuficiencia normativa y la sobrecarga laboral de los Tribunales de Familia” (p.ii). Se han desarrollado acciones para fortalecer su capacidad de decidir fundadamente, tales como una capacitación para la determinación del interés superior del niño (ISN) y la guía genérica para determinar el ISN en cuidados alternativos, desarrollada por UNICEF.

Por último, no se observan instancias de articulación entre la sociedad civil, el Estado y la academia que reúnan y utilicen los diversos recursos disponibles para abordar los desafíos presentes en el sistema. Contar con este tipo de instancias, permitiría evaluar y retroalimentar de manera sistemática el diseño y la implementación de esta línea programática. Se espera que los compromisos que el SPE ha hecho en esta línea se formalicen en el corto plazo.

1.1.2 Análisis de la situación del circuito de acogimiento familiar a nivel de la oferta técnica y programática

Actualmente, existen brechas significativas en el diseño de la oferta técnica y programática, en particular respecto al grado de especialización de los programas sobre las distintas necesidades de sus usuarios.

Con respecto del modelo técnico, en la actualidad, el Servicio entrega orientaciones generales sobre las cuales los ejecutores (en su mayoría Organismos Colaboradores, en adelante OCAS) deben profundizar según sus propias capacidades y recursos. Algunos estudios han identificado que las respuestas de los equipos son más bien discrecionales y heterogéneas, y se observan diferencias significativas en el cumplimiento de resultados entre los programas de administración directa (AA.DD.) y los ejecutados por las OCAS (FOCUS, 2024). Por otra parte, un estudio de UNICEF sobre políticas de acogimiento en América Latina destaca que la falta de estándares comunes en programas de acogimiento familiar genera variabilidad en los resultados y reduce la efectividad de las intervenciones (UNICEF, 2020).

En esta misma línea, las Orientaciones Técnicas que diferencian el trabajo según tipo de familia que acoge (emergencia, extensa, adulto de confianza y externa) han sido elaboradas, pero no publicadas ni puestas en marcha, lo que impide un nivel de especialización necesario.

Las orientaciones técnicas son generales en términos de los tipos de usuario, sin entregar lineamientos claros y específicos que orienten la intervención según otras variables relevantes como la edad del NNA y las necesidades de las familias de origen.

Específicamente en el ámbito de la intervención, contrastando la investigación internacional con la experiencia de actores clave nacionales, el Centro Iberoamericano de Derechos de la Niñez, CIDENI, identificó los siguientes nudos críticos en la intervención en FAE:

- Problemas en el emparejamiento o *matching* entre niños(as) y familias acogedoras.
- Escasa relación entre la familia acogedora y la familia de origen.
- Deficiente proceso de reunificación familiar.
- Una gestión inexistente sobre el proceso de separación con la familia de acogida, entre otras (CIDENI, 2022b).

Con respecto a la supervisión de la aplicación de las orientaciones técnicas u otros instrumentos operativos, tampoco se ha configurado un sistema de control y supervisión que permita apoyar tanto a los programas como a las familias acogedoras de forma efectiva. (SSI, 2023¹).

Uno de los estándares sensibles que no se ha logrado cumplir para la oferta FAE (OCAS y AA.DD.) son los tiempos de intervención del programa. Si bien las Orientaciones Técnicas (OO.TT.) establecen un tiempo de intervención de 18 meses, 47% de los 4.372 niños, niñas y adolescentes egresados entre enero y septiembre 2024, lo hizo con más de 18 meses de intervención (Sistema de Información Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, extraído el 03.10.2024)². El criterio temporal establecido en las OO.TT. (18 meses) es demasiado general y se considera como un estándar, quedando al criterio del programa cómo se estructuran las actividades y el momento en que se inicia el trabajo con la familia de origen y el acompañamiento de la familia que acoge, dado que se considera de entrada que el tiempo de intervención son los 18 meses. Por ello, resulta fundamental establecer criterios para la intervención con la familia de origen, que sean compatibles con el acompañamiento a la familia de acogida, pero que consideren especialmente la etapa del curso de vida en la que está el niño, niña o adolescente, dado que los tiempos de separación impactan de manera diferenciada en las distintas etapas del desarrollo.

Asimismo, otro estándar sensible que presenta déficit es el trabajo que se realiza con las familias de origen y de acogida para asegurar transiciones respetuosas. Este proceso, vinculado a la permanencia de los cuidados, debe realizarse desde la perspectiva de las necesidades de los niñas y niños y debe instalarse como exigible en todos los programas. Esto implica identificar y reconocer que cada niña, niño o adolescente tiene necesidades específicas, de acuerdo con su etapa de desarrollo y características personales, y que su vínculo con su familia de acogida no sólo es parte de su historia, sino también de su identidad presente.

Uno de los nudos críticos se relaciona con la respuesta para casos que requieren de la salida inmediata de un niño/a de su hogar. En este momento, se carece de programas de cuidado alternativo familiar oficiales, que tengan los recursos y capacidades necesarias para acoger de manera urgente, en un plazo no mayor a 24 horas, a niños/as que deben ser separados temporalmente de su medio familiar. Esto implica que estos niños deben ser obligatoriamente derivados a una residencia. Por otra parte, existe un grupo importante de NNA que no cuenta con un mecanismo efectivo para resolver su situación de acogimientos de largo plazo o extendido. El establecer una solución para este grupo podría implicar realizar cambios legislativos que permitan habilitar alternativas como el acogimiento permanente según el interés superior del niño/a.

Por otra parte, CIDENI (2022b) considera otra brecha de especialización en la oferta. Esto es: la falta de orientaciones técnicas específicas que diferencien el trabajo con familias extensas y externas, a pesar de que se tratan de realidades de intervención totalmente diferentes. Esto, junto con el déficit de especialización técnica del personal que se desempeña en los programas FAE (CIDENI, 2022b) presenta un

¹ Corresponde a un Análisis Comparativo realizado por el Servicio Social Internacional (SSI) en el marco de la Alianza de Fundaciones por el Acogimiento Familiar, mayo de 2023.

² Información entregada en el marco del funcionamiento del Grupo Asesor de Alto Nivel, noviembre 2024.

escenario en donde, tanto a nivel central como en la intervención, no se cuenta con los recursos técnicos necesarios para promover procesos de intervención efectivos.

Otra brecha significativa corresponde a las diferencias de financiamiento entre la administración directa y los programas ejecutados por OCAS, tanto para el cuidado familiar como el residencial. De esta manera, existe evidencia de la falta de recursos humanos, técnicos y financieros dentro del sistema y en los programas de cuidados alternativos (CIDENI, 2022a; CIDENI 2022b). De acuerdo a estas estimaciones, en FAE hay una brecha entre el costo real de la atención y la subvención de entre un 44% y 47%, que equivalen a \$488.000 aproximados por NNA (CIDENI & FOCUS, 2021). Esta brecha de recursos acentúa los problemas de diseño y de formación de equipos anteriormente descritos.

Otra dimensión de análisis está asociada a los criterios de derivación y asignación de niñas y niños que deben ser separados de su entorno familiar. La elección de la modalidad de cuidado alternativo debiese estar rigurosamente determinada por el interés superior del niño y considerando su derecho preferente a vivir en familia. En esta línea, la legislación vigente establece que “los niños y niñas entre 0 y 3 años de edad serán siempre acogidos en modalidad familiar, prefiriéndose a miembros de la familia extensa a falta o imposibilidad de los padres y/o madres. (Ley N°21.320, Art. 24). Este mandato es consistente con la evidencia sobre los efectos negativos de la institucionalización en el desarrollo de niños y niñas pequeños. (Van IJzendoorn et al, 2020). Sin embargo, vemos brechas y problemas en la gestión de los casos, donde, por ejemplo, al 31 de diciembre de 2024 se registraban 677 niños/a de 0 a 3 años atendidos en programas de cuidados residenciales, contraviniendo las recomendaciones técnicas y los dictámenes de la Ley de Garantías (Presentación director nacional SPE, enero 2025).

Asimismo, existe un problema de cobertura y gestión de casos que está impactando en la efectividad y pertinencia de la respuesta de la protección especializada. Según datos entregados por el SPE en enero de 2025, actualmente existe una lista de espera de más de 2000 niñas/os o adolescentes para ingresar a un programa FAE. (Ver detalle en Anexo 1). Uno de los problemas a resolver es la disponibilidad de familias de acogida externas evaluadas y declaradas idóneas. Lamentablemente, tampoco existe una cifra oficial actualizada con las familias disponibles para acoger.

Por último, se han señalado diversas brechas en los sistemas de gestión de información y su uso. En general la falta de información y antecedentes (por ejemplo, de salud) es especialmente problemática en la etapa de ingreso (Focus, 2024). Los actores involucrados hacen un uso insuficiente de la plataforma para retroalimentar la gestión de los programas y generar procesos de mejora. Por otra parte, los datos recopilados no permiten una caracterización acuciosa de las familias de origen de niñas, niños y adolescentes (CIDENI - UNICEF, 2019). Durante el 2024, la Contraloría General de la República estableció la necesidad de que el SPE cuente con un mecanismo efectivo para determinar la demanda de los servicios y las dificultades que implica no contar con una base de datos confiable de las listas de espera en los programas de protección.

1.2 Recomendaciones

1.2.1 Recomendaciones a nivel institucional a corto plazo

A. Desarrollar una teoría de cambio para cuidado alternativo

Elaborar una teoría de cambio sobre el cuidado alternativo, residencial y familiar, independiente de su modalidad de financiamiento, que eleve los estándares técnicos en el diseño e implementación de la oferta.

Esta teoría de cambio explicita la intervención que recibe una niña, niño o adolescente y su familia, tanto de origen como de acogida. Debe ser elaborada por equipos técnicos del Servicio de Protección Especializada y expertos reconocidos. Este documento entregará un modelo conceptual claro de la relación entre problemas, actividades, resultados e impactos que permita alinear orientaciones técnicas, la intervención en terreno y los procesos de supervisión y evaluación.

Disponer de una teoría de cambio permitirá al servicio orientar las transformaciones más urgentes que deben ser implementadas para asegurar los supuestos del programa, permitiendo a los equipos implementadores alinear sus prioridades de acción en su trabajo directo con las familias de acogida.

B. Unificar modelos de cuidado alternativo familiar

Es clave definir estándares para el cuidado alternativo familiar, independiente del ejecutor (organismo colaborador o administración directa), e independiente del tipo de familia (extensa, adulto de confianza o externa). Los estándares son los que deben ser garantizados para que cada niña, niño o adolescente pueda superar la situación de riesgo, elaborar la experiencia traumática, disminuir el riesgo de nuevas vulneraciones y ver restaurado su derecho a vivir en familia.

C. Designar un/a responsable permanente de acogimiento familiar

El fortalecimiento del sistema de acogimiento familiar requiere un liderazgo claro, con capacidad de gestión, representación política y con profundo conocimiento del sistema de protección especializada que pueda canalizar y acelerar las transformaciones necesarias, al mismo tiempo que se establecen e implementan los estándares de cuidado alternativo familiar.

Es urgente designar un actor con responsabilidad política y administrativa, distinto al director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada, que, siendo parte de los equipos de la estructura del Servicio, dé dirección a las acciones de acogimiento familiar, continuidad a la política nacional de cuidado alternativo y acelere la implementación de mejoras del cuidado alternativo familiar.

Esta medida es clave para acelerar la puesta en marcha de las reformas complejas que requiere la mejora del sistema de acogimiento, al mismo tiempo que permite velar por la implementación coordinada de los distintos procesos.

Esta figura debe tener suficiente autoridad para representar al Servicio de Protección en la relación con otros actores del nivel central (ministerios, Subsecretaría de la Niñez). De forma temporal, este cargo puede ser un asesor de alto nivel, dependiente del director del Servicio de Protección Especializado, hasta que se logre instalar un cargo de planta por alta dirección pública.

D. Crear consejo asesor permanente de acogimiento (familiar y residencial)

Establecer, a través de un mecanismo administrativo vinculante (decreto/resolución, u otro), la conformación e implementación de un consejo asesor permanente que vele por el diseño,

implementación y evaluación de los programas de cuidado alternativo familiar, generando recomendaciones de carácter nacional, reconociendo las especificidades regionales.

Este consejo, integrado por 5 especialistas en protección especializada, debe emitir un informe anual sobre el funcionamiento del sistema de acogimiento familiar, generando un análisis crítico y recomendaciones a nivel de diseño, de implementación o legislativo.

La presencia de este consejo puede dar cuenta del funcionamiento del sistema de cuidado alternativo, fortaleciendo su capacidad estratégica para implementar los cambios estructurales que el sistema requiere.

1.2.2 Recomendaciones a nivel institucional a mediano y largo plazo

A. Diseñar una política nacional de cuidado alternativo

En la actualidad no se dispone de una política que operacionalice los diversos mandatos respecto del cuidado alternativo, que defina cómo responder de forma operativa a las medidas de protección ante las vulneraciones graves de derechos en la niñez.

Para responder a esto, se recomienda elaborar una Política Nacional de Cuidado Alternativo que exprese los cambios esperados y las acciones intersectoriales, interinstitucionales e interseccionales para la niñez y adolescencia bajo protección del Estado, en consistencia con la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su plan de Acción 2024 - 2032.

Esta política será vinculante para el cuidado alternativo residencial y familiar, asegurando el funcionamiento coherente de estos 2 modelos de acuerdo con el interés superior del niño. La política es una oportunidad para definir estándares de calidad, parámetros de funcionamiento y responsabilidades y compromisos institucionales asociados a mecanismos de seguimiento concretos.

Adicionalmente, esta política debería dar marco a la teoría de cambio de cuidado alternativo familiar, incluyendo los estándares que esta propone.

B. Garantizar recursos y financiamiento para la implementación de los estándares definidos

En la actualidad se opera con un subfinanciamiento de las OOTT. Se recomienda avanzar en superar el modelo de subvención y establecer un modelo de financiamiento.

De esta manera será posible establecer las condiciones financieras que permitan garantizar la protección integral y el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia que se encuentran en programas de cuidados alternativos, asegurando el 100% de los estándares comprometidos en la teoría de cambio (propuesta a.1) y en la política de cuidado alternativo (propuesta b.1).

Por último, se recomienda contar con un mecanismo para fortalecer las capacidades de la fuerza laboral de los servicios sociales y los resultados de su intervención con la niñez y adolescencia, y sus familias. Para el diseño de este mecanismo, se recomienda considerar la iniciativa federal implementada en Estados Unidos llamada Title IV-E, cuya implementación logró efectos positivos en las tasas de reunificación y los

tiempos de adopción de niñas, niños y adolescentes, además de efectos positivos en indicadores de retención, rotación y habilidades generales (Labrenz et al., 2025).

C. Fortalecer procesos de evaluación, acompañamiento y supervisión

Existe debilidad y confusión entre los mecanismos de supervisión administrativa, acompañamiento técnico de las intervenciones y evaluaciones de los proyectos en términos de la gestión. Estos tres procesos deben ser diferenciados y fortalecidos para mejorar la calidad del trabajo con niñas, niños, adolescentes y familias.

C.1 Fortalecer mecanismos e instrumentos para la evaluación de las familias de acogida, diferenciando por tipo de familia (extensa o externa)

Fortalecer el acompañamiento a las familias que acogen, identificando niveles de intensidad, basados en la etapa de acogimiento y las necesidades de la familia de acogida. Esto implica mejorar sustantivamente el número de familias por acompañamiento profesional del programa (la propuesta es de cinco familias por trabajador social, por lo que se sugiere revisar en profundidad el trabajo en dupla psicosocial).

C.2 Fortalecer la supervisión del Servicio de Protección a los programas de familias de acogida

Esta supervisión se centraría en la trayectoria del niño y no sólo del programa. Esto implica la supervisión caso a caso, considerando modelos de supervisión clínica que permitirían analizar las decisiones tomadas, para promover mejoras en la intervención de las y los profesionales en su trabajo con las familias.

C.3 La evaluación de la oferta programática del Servicio de Protección debe considerar su relación con los programas de familias de acogida

Toda evaluación de la oferta programática del Servicio de Protección debe considerar su relación con los programas de familias de acogida, especialmente la línea de Diagnóstico Clínico Especializado, el programa de reparación de maltrato, el programa de cuidado alternativo residencial y el programa de fortalecimiento y revinculación familiar.

1.2.3 Recomendaciones a nivel de modelos técnicos de corto plazo

A. Alinear propuesta técnica de cuidado familiar sin importar quién lo ejecuta (OCA o AA.DD.)

Alinear los programas (estándares operacionalizados en la orientación técnica) de administración directa y organismos colaboradores de acuerdo a la teoría de cambio definida, así como a los estándares que se requiere establecer, entendiendo toda la intervención de acogimiento familiar como un programa unificado más allá de la ejecución a través de un organismo colaborador o desde la administración directa.

B. Especializar modelos técnicos para el acogimiento familiar

Una Familia de Acogida (FA) se refiere a las familias extensas. En tanto, una Familia de Acogida Especializada (FAE) refiere a las familias externas que, de acuerdo con su evaluación y características, puede acoger a partir de una diversidad de modalidades. Esto implica revisar la oferta programática de acogimiento familiar de acuerdo con las necesidades de niñas y niños, considerando también cambios

demográficos y de composición de las familias y las características de niñas, niños y adolescentes que en la actualidad están en cuidado alternativo (residencial o familiar). Esto, con el objetivo de ajustar la oferta a las nuevas necesidades de los sujetos de protección en la actualidad.

A partir de este análisis, se sugiere como mínimo desarrollar orientaciones para los siguientes modelos: familia temporal, familia de respiro, familias profesionales, familias especializadas, familias de emergencia y familias de larga permanencia. En todos estos modelos se recomienda un diseño basado en la comunidad.

C. La permanencia de los cuidados y la mantención de los vínculos

Se recomienda incorporar un modelo de “transición respetuosa” al momento del egreso del NNA del programa hacia su familia definitiva. Las transiciones respetuosas consideran, en el proceso de tránsito, las necesidades del NNA, la familia de acogida y la familia definitiva (incluido el caso de adopción). Considerar esta “tríada”³ como sujeto de intervención contribuye al fortalecimiento del vínculo con la familia definitiva, disminuyendo la posibilidad de nuevas separaciones, a la vez que constituye un aprendizaje y proceso de acompañamiento para la familia de acogida, aportando a su fidelización.

D. Generar procesos de capacitación entre pares (familias de acogida y familias adoptivas)

Estos procesos permiten y facilitan la transición entre una familia que acoge y una familia definitiva, reconociendo que el vínculo de la niña/o o adolescente con su familia de acogida, no es sólo parte de su historia, sino también de su identidad presente. El proceso de intercambio entre pares fortalece a las familias en su distinto rol y, al mismo tiempo, respeta la continuidad de la relación, que ambas familias -y los programas- deben asegurar, para cada niña/o.

E. Familias especializadas y profesionalizadas

Se recomienda avanzar hacia la instalación de diversos modelos de familias externas (familias de emergencia, familias de acogida temporal, familias profesionalizadas). Esto debe estar alineado a ciertos mínimos técnicos. Lineamientos/ garantías para las familias de acogida:

F. Registro nacional de FAE acreditada

Selección y acreditación certificada de familias en base a requisitos, incluyendo formación continua (por ejemplo, mínimo 20 horas al año) en los temas relevantes para el acogimiento, trauma, acogimiento terapéutico, etc.⁴, y evaluación formativa anual, para identificar soportes en las áreas que se requiera.

G. Pago base por ser cuidador

H. Financiamiento complementario al cuidador

³ Un buen ejemplo lo constituye el programa Tríada de la Fundación Chilena para la Adopción y Familia (FADOP)

⁴ El Servicio de Protección Especializada puede programar y disponer de estos espacios de formación (de 10 horas anuales) y sus diversas temáticas, pero también la familia de acogida puede acreditar 10 horas adicionales, gestionadas de manera independiente.

Esto, en base a la situación o condición de un niño/a (discapacidad; consumo droga; afectación de la salud mental; financiamiento basado en canasta de gastos vinculados a la etapa de desarrollo del niño/a, garantizando la cobertura del 100% de los estándares definidos).

I. Financiamiento del soporte de profesionales requeridos

Esto, en base a las características de los niños/as (si se encuentran en programas públicos o privados, incluyendo medicamentos y/o ayudas técnicas).

Requerimientos mínimos para el programa de FAE (independiente del modelo de acogimiento):

- Un profesional - trabajador/a social clínico por cada cinco familias.
- Coordinación y espacios de trabajo con el intersector, las familias, los niños/as, otros adultos relevantes (profesor/a, programa de la escuela/PIE, etc.) para la toma de decisiones, evaluaciones y supervisión.
- Conferencias de familias (*family group conferencing*)⁵.

J. Rediseñar flujo de actividades y tiempos de intervención

En el actual funcionamiento de los programas de acogimiento familiar se observan casos de larga duración o que presentan dificultades en el avance de la definición de soluciones para promover el derecho del niño a vivir en familia.

Para avanzar en esta brecha, se recomienda redefinir el orden de actividades y los plazos de atención del programa (pasando de orientaciones basadas en tiempos fijos a orientaciones basadas en tiempos variables, ajustados a las necesidades de cada niña, niño, adolescente y familia).

Esta flexibilización de plazos debe considerar elementos tales como: la edad del niño/niña, la trayectoria y composición familiar, el motivo de ingreso a protección familiar y el tipo de intervención, de manera de favorecer la revinculación y reunificación con la familia de origen y/o con la familia definitiva (adoptiva).

K. Instalar grupo de tareas para la desinstitucionalización

Dada la sólida evidencia de las ventajas del cuidado familiar por sobre el cuidado residencial, para una amplia variedad de casos, se debe propiciar que casos que hoy están institucionalizados pasen a la brevedad a modalidades de cuidado con una familia temporal. Esto es especialmente urgente para los 677 niñas y niños menores de 3 años, que están en ventanas críticas de desarrollo y que están protegidos por artículo 27 de Ley N°21, 302 del Servicio Nacional de Protección Especializada, en consistencia con la directriz N°21 de Naciones Unidas.⁶

⁵ Las reuniones del grupo familiar se basan en el modelo Family Group Conferencing (Burford y Hudson, 2000), el cual facilita, desde el inicio, la participación activa de la familia de origen y la familia extensa, así como de personas cercanas (como amigos), para que puedan, en la medida de lo posible, organizar sus propias soluciones a los problemas que enfrentan. Este proceso se realiza siempre bajo la orientación de un profesional. Burford, G., Hudson, J. (2000). General introduction: Family group conference programming. Family group conferencing: New directions in community-centered child & family practice (pp. xix–xxvii). New York, NY: Aldine de Gruyter.

⁶ Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, aprobadas por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 2009, y distribuidas a los países partes en febrero de

Para avanzar en esta medida, se propone generar un grupo de tareas liderado por el Servicio de Protección Especializada con el fin de desinternar casos de NNA que se encuentran en residencias que sean susceptibles de acogimiento familiar. Este grupo de tarea debe estar en coordinación con el Poder Judicial, tanto para la desinternación, como para evitar nuevos ingresos. Además, debe contar con plena potestad para hacer todos los ajustes administrativos y operacionales que le permitan hacer efectivo su trabajo.

La estrategia de desinternación puede identificar y reconocer diversas experiencias nacionales e internacionales. Por ejemplo, educadoras de trato directo, profesionales de instituciones públicas, que pueden ser evaluados de manera más expedita y, en función de sus resultados, acoger con un acompañamiento programático. Además, debe llevarse a cabo en concordancia con una campaña nacional de difusión y sensibilización para la búsqueda de más familias de acogida sin vínculo previo.

1.2.4 Recomendaciones a nivel de modelos técnicos de mediano plazo

A. Garantizar protección judicial efectiva de niñas, niños y adolescentes

Asegurar que ningún niño, niña o adolescente egrese de un programa de familia de acogida externa, sin que esté regularizada judicialmente su situación.

B. Aseguramiento progresivo de estándares de calidad

En base a la política de cuidado alternativo (recomendación c.1) y la teoría de cambio (recomendación a.1) de acogimiento familiar, se propone generar un plan para alcanzar los estándares de calidad y operativos propuestos.

El desarrollo de este plan implica fortalecer el diseño de los programas, las capacidades operativas del Servicio de Protección y el aporte del intersector a la reunificación familiar. Además, este plan implica fortalecer la inversión y disponibilidad de recursos en acogimiento familiar (recomendación b.3). Junto con la coordinación de la operación del sistema de acogimiento familiar, la implementación de este plan será la principal responsabilidad del encargado general del sistema de acogimiento (recomendación a.3).

Como parte del proceso de asegurar estándares, se considera incorporar y relevar, en la supervisión y evaluación de los programas, los resultados concretos en términos de bienestar de niñas, niños y adolescentes, con indicadores medibles que permitan monitorear y promover su desarrollo integral y estabilidad emocional dentro del sistema de cuidado alternativo.

C. Desarrollo de árboles de decisión para la derivación a cuidado alternativo

Un elemento clave para el mejor funcionamiento del sistema es asegurar que cada niña, niño o adolescente sea derivado al programa que mejor responde a su interés general.

Si bien los programas de diagnóstico del Servicio de Protección tienen que mejorar su desempeño, es importante alinear criterios junto con el poder judicial, que es el encargado de hacer la asignación final. Para esto se propone generar, de forma conjunta, árboles de decisión que orienten la derivación a

2010, establecen pautas para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales de protección de la niñez que ha perdido o está en riesgo de perder el cuidado familiar.

programas de acogimiento familiar o a programas residenciales considerando la evidencia y el interés superior del niño.

Para facilitar este proceso existen instrumentos ya validados, tales como instrumentos el Child Behaviour Checklist CBCL⁷ y el Strengths and Difficulties Questionnaire⁸.

D. Promover circuitos territoriales de cuidado alternativo

Niñas, niños y adolescentes tienen una identidad y pertenencia territorial que debe ser cuidada para no impactar en sus posibilidades de conseguir una reunificación familiar con su familia de origen.

Es necesario generar un sistema de circuito territorial entre los programas de protección especializada, asegurando que la evaluación sea caso a caso, que revise los procesos de intervención y que proponga medidas ajustadas en base a los resultados de estos procesos, con la participación de todos los adultos que tienen contacto con el niño, niña o adolescente (familia de origen, FAE, escuela, centro de salud, supervisor, etc., incluyendo la opinión del NNA).

Esta medida puede ser parte de los sistemas locales de protección integral que promuevan las nuevas oficinas locales de la niñez.

E. Introducir elementos de cuidado comunitario en el modelo técnico

Las familias de acogida operan como parte de una comunidad de cuidado. Una comunidad bien coordinada, con vínculos y espacios de apoyo colectivo, puede aliviar momentos de alta demanda de familias de acogida y mejorar la calidad del acogimiento y la resiliencia de las familias de acogida (y del sistema en general).

De esta manera, se propone avanzar en el diseño de programas de acogimiento familiar con enfoque comunitario, promoviendo la existencia de redes de apoyo sólidas y sostenibles y la mejora de niveles de coordinación a nivel local.⁹

Esta medida es complementaria y sinérgica con la articulación de sistemas territoriales de cuidados (recomendación d.4)

F. Fortalecer la estrategia de cuidado profesional

Es importante procurar la retención de profesionales y el cuidado de los equipos y las familias de acogida a través de la mejora significativa de sus condiciones laborales, incluyendo horarios adecuados, formación continua, salarios justos y una cultura organizacional positiva dentro de los programas FAE.

Esta medida es parte de la propuesta de aseguramiento de calidad (recomendación d.2), pues tener equipos capacitados, resilientes y alineados es requisito para el mejoramiento de la calidad del sistema.

⁷ Achenbach, T. M., & Edelbrock, C. (1991). Child behavior checklist. Burlington (vt), 7, 371-392.

⁸ Goodman R (1997) The Strengths and Difficulties Questionnaire: A Research Note. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 38, 581-586.

⁹ Enfoque Mockingbird.



GRUPO ASESOR DE ALTO NIVEL
**FORTALECIMIENTO
DE FAMILIAS DE
ACOGIDA**

2. Informe de recomendaciones del Comité de Cultura de Acogimiento para el Fortalecimiento de las Familias de Acogida

El establecimiento de una Cultura del Acogimiento es un pilar fundamental para el éxito de los programas de familias de acogida. Esto implica generar un cambio de paradigma en la sociedad, y avanzar en el reconocimiento de la familia como el espacio ideal para el cuidado, bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulneración de derechos con medida de protección judicial.

El acogimiento familiar, como medida de protección no tan solo depende de la disponibilidad de familias de acogida, sino también de la existencia de un entorno social y cultural que valore y promueva esta práctica. Implica la sensibilización de la comunidad, la promoción de valores de solidaridad y corresponsabilidad, así como el fortalecimiento de políticas públicas que respalden a las familias acogedoras. Asimismo, requiere de un enfoque intersectorial que permita articular esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado para garantizar el acceso a recursos y apoyo continuo para las familias acogedoras y los NNA.

Las recomendaciones que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de análisis y discusión realizado por el Subgrupo de Cultura del Acogimiento en específico respecto a los temas

- Fidelización de Familias de Acogida
- Mapa de actores acogimiento familiar
- Formación de familias de acogida
- Evaluación de las Unidades de Evaluación y Formación para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA)

Para las sesiones de análisis el equipo dispuso de las presentaciones realizadas en las primeras sesiones y se ahondo en la conceptualización de las UEFAA, como la Unidad Regional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, operativas desde octubre del año 2023 en 4 regiones del país y que tienen como propósito **Difundir, evaluar, formar y gestionar** a las familias que deseen asumir cuidados transitorios o definitivos, a través de un ingreso único, con el fin de **garantizar y restituir el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en familia**, siendo estas el primer punto de encuentro y orientación a las familias de acogida.

Los temas discutidos y las recomendaciones surgidas coinciden en la importancia de la instalación de una cultura del acogimiento como elemento clave para el éxito de los programas de acogimiento y el fortalecimiento de familias de acogida.

2.1 Recomendaciones para la fidelización de las familias de acogida

2.1.1 Concepto de familia de acogida

La Ley 21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada (SPE) indica que el cuidado alternativo constituye una de las líneas de acción del Servicio, correspondiendo a la medida prioritaria en aquellos casos en que, por una amenaza grave e inminente, se encuentre en riesgo la vida o integridad del niño, niña o adolescente, siempre que la medida sea decretada por el tribunal competente y no exista otra medida eficaz para evitar la eventual vulneración. De igual modo, el Servicio propenderá a la disponibilidad progresiva de familias de acogida para todo niño o niña entre 0 y 3 años.

El Artículo 24 de la misma ley indica que las modalidades para las familias de acogida incluyen el acogimiento en familia extensa, en familias de adultos de confianza y en familias de acogida externas acreditadas.

Familia de acogida corresponde, entonces, a la persona o grupo familiar, evaluado idóneamente, que, de manera voluntaria, ejecuta las medidas alternativas transitorias de cuidados para niños, niñas y/o adolescentes privados de su entorno familiar, en el contexto de una medida de protección. Mediante el proceso de acogimiento, estas familias son capaces de entregar niño, niña o adolescente (NNA) cuidados adecuados, brindándole un ambiente familiar seguro y protector mientras se trabaja para lograr una alternativa familiar definitiva y estable, ya sea con su familia de origen o una familia adoptiva. Las familias de acogida pueden ser familia extensa, adulto de confianza y/o familia externa.

A partir de lo anterior es posible indicar que los procesos de acogimiento a través de familias son capaces de avanzar en la:

- **Restitución de derechos:** permite la restitución del derecho de vivir en familia, asumiendo a voluntad el desafío de cuidar y entregar un ambiente familiar a un niño, niña o adolescente (NNA).
- **Promoción de la autonomía progresiva:** las FA tienen la capacidad de generar vínculos que permiten la reparación, la protección y estimulación del NNA y de cimentar su capacidad de autonomía progresiva en su actuar.

2.1.2 Fidelización de las familias de acogida

Desde la discusión de este Subgrupo, la fidelización de las familias se aprecia como un concepto clave para los procesos de acogimiento exitosos y seguros, mediante el cual las familias logran el objetivo de ofrecer un espacio familiar de acogida y cuidado y presentan el deseo de volver a acoger.

Así entonces, la fidelización debe ser un elemento relevante y necesario para el cumplimiento del Programa, ello desde la concepción de que un programa público es un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población determinada, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que se presente, pero que para efectos de la ejecución del acogimiento familiar, esto depende necesariamente del interés, la participación y el compromiso de personas naturales y particulares que realizan la labor pública de cuidado. Además, estas familias, si bien reciben un aporte financiero por parte del Estado al acoger, este no llega a cubrir los gastos que amerita, por lo que la retribución o el beneficio se expresa fundamentalmente desde la vivencia

y la retribución no monetaria o beneficio directo. Requieren por tanto, una toma de conciencia y de sensibilidad social relevadas por medio de políticas de promoción vinculadas a la solidaridad social.

Desde lo descrito, la fidelización de las familias de acogida no se asocia a una retribución monetaria directa, ni del goce de subsidios o servicios, sino de que dependerá de ser parte de un programa que cumpla con lineamientos técnicos de alto estándar, un proceso de evaluación y formación transparente, respetuoso y acompañado y que durante su labor se sientan respaldadas, valoradas y parte activa del proceso. Ello implica mejorar la comunicación y entrega de información, fortalecer el acompañamiento permanente, garantizar cierres de acogimiento mediante transición bien gestionada y reconocimiento y acompañamiento post acogimiento.

Los mencionados y otros elementos son relevantes para la fidelización de las familias:

- Información y orientación: El Servicio y los equipos que interactúan con las familias postulantes deben ser capaces, desde un principio, de explicar y orientar a las familias que postulan en el reconocimiento de que su rol está determinado por un programa público, el cual se encuentra normado y en el que intervienen órdenes judiciales, por lo que es temporal y delimitado en base a un marco legal.
- Tiempo de acogimiento: El acogimiento familiar define como plazo máximo 18 meses junto al niño, niña o adolescente. Cuando estos tiempos se dilatan por parte del Servicio se afecta la proyección de la familia y evidencia un incumplimiento a las disposiciones del propio programa.
- Objetivo de la fidelización: los programas de acogimiento tienen como beneficiario final al niño, niña o adolescente que cuenta con una medida de cuidado alternativo, por lo que es fundamental que la orientación y formación de las familias tengan como foco su cuidado, sus necesidades y características. Además, es necesario que la prestación que las familias realizan sea acogedora, respetuosa y de la mayor calidad posible.
- Acompañamiento y escucha activa: La crianza de un NNA es un proceso complejo en el que permanentemente se lidia con desconocimiento, inseguridades y necesidad de apoyo y consejo. Ello también ocurre, y muchas veces en mayor medida, durante el acogimiento familiar, en el que se cuida, protege y acoge a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos. Esto requiere que las familias tengan la capacidad de abordar el trauma, apoyando y acompañando en el acogimiento, teniendo la capacidad de orientar al respecto, proveyendo una escucha activa y una actitud orientadora, que no juzgue y que entienda los desafíos de este rol y las ambivalencias que puede presentar. Es necesario para las familias contar con una contraparte, ojalá permanente y única, que sea capaz de entregar las herramientas que se necesitan para responder de la mejor manera a las necesidades del NNA. Las familias deben sentirse parte de un proyecto grande en donde son acompañados, no juzgados y en el cual podrán recurrir a profesionales capacitados en el caso de requerirlo.

2.1.3 Fortalecimiento de la fidelización de familias a lo largo del ciclo de acogimiento

El ciclo de acogimiento familiar es un proceso dinámico y estructurado que busca garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad, mediante la acogida en un entorno protector de una familia.

Cada uno de los elementos claves para la fidelización de las familias tienen presencia y relevancia en las distintas etapas del ciclo de acogimiento, como se presenta a continuación:

Etapas de captación: en esta etapa, las acciones comunicacionales y educativas deben estar principalmente dirigidas a informar y educar respecto del proceso de acogimiento. También a evitar mitos y estereotipos, con el fin de lograr una identidad unida al propósito, una mayor fidelización de las familias y evitar falsas expectativas en el proceso.

Etapas de evaluación de idoneidad: la evaluación de idoneidad de las familias debe ser un proceso crucial en cuanto a la transparencia del proceso y en materia de ajustar las expectativas sobre el acogimiento. Es importante que en esta etapa las familias internalicen el impacto del acogimiento en su vida cotidiana, así como las características de los NNA en espera de un acogimiento. Se debe lograr lidiar con las expectativas y la internalización del rol como familias de acogida.

Un aspecto a considerar en esta etapa es evitar la estigmatización de las familias de acogida extensa o adulto de confianza, en cuanto a la consideración de su contexto de precariedad social sumado a las falencias propias de las alteraciones derivadas de lo biopsicosocial en el orden de los comportamientos individuales. Facilitar, para estas familias, la respuesta intersectorial, y el trabajo en la formación de habilidades, pudiendo estas ser la mejor opción en cuanto al interés superior del NNA.

Etapas de formación de familias: en esta etapa, los esfuerzos deben ir dirigidos a que las familias puedan adquirir herramientas y condiciones esperables para procesos de acogimiento efectivos, entre ellos, abordar temas como el apego, el trauma, los derechos de NNA y la parentalidad, así como también obtener herramientas para enfrentar y manejar el duelo tras finalizar el acogimiento. Todo esto con el fin de procurar que las familias se sientan preparadas y respaldadas.

Etapas de acogimiento activo: durante el acogimiento, las familias requieren contar con un acompañamiento constante, más allá de una evaluación permanente. Esto es, disponer de espacios de escucha activos y acogedores; poder ser parte activa en la co-construcción del proceso y no solo ejecutores y ver atendidas sus necesidades, con flexibilidad ante las particularidades específicas asociadas a la evolución del NNA y de las propias familias. Las familias deben sentirse acompañadas y atendidas, en un espacio de confianza por parte de la institución.

Dentro del ciclo de acogimiento, existen dos etapas que son cruciales para la fidelización de las familias: el tránsito y cierre del acogimiento y el período posacogimiento.

Por su parte también considerar la importancia que en paralelo se realicen programas de revinculación familiar con metodologías claras, definiciones de roles de los ejecutantes, periodicidad, registros de relatos de los actores y un encargado permanente asociado a la red de protección, que pueda ir retroalimentando a la familia de acogida respecto a este trabajo y avances.

Etapas de tránsito y cierre del acogimiento: la etapa de tránsito y cierre del acogimiento debe ser un proceso planificado que cuente con el tiempo (dentro de lo esperado) para abordar la despedida, en donde las familias puedan participar activamente en el enlace con la nueva familia o el retorno a la familia de origen. En esta etapa además es importante el reconocimiento a los vínculos generados y el acompañamiento emocional a la familia acogedora. Nunca un cierre debería ser una experiencia traumática o abrupta.

Etapas de post acogimiento: en este período, las acciones del SPE deben enfocarse en el agradecimiento y reconocimiento a la labor que realizan las familias de acogida, su acompañamiento y la formación de un grupo o red de familias en donde se logre una comunidad, la cual pueda acceder a una formación continua aun cuando no esté en proceso de acogimiento activo.

Se hace principal hincapié en estas dos últimas etapas para la fidelización de las familias y la continuidad del compromiso con su rol social, ya que se identifica una falta de reconocimiento hacia las familias de acogida una vez finalizado el proceso. Se necesita que la institución valore adecuadamente el trabajo realizado por las familias y que la sociedad reconozca su aporte en la formación, cuidado y protección de un niño, niña o adolescente (NNA) en situación de vulnerabilidad.

Las familias de acogida no deben ser actores pasivos. Como parte del reconocimiento de su rol, deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de enlace al término del acogimiento. Asimismo, cuando exista acuerdo entre las partes, se debe contemplar la posibilidad de mantener el vínculo con el NNA, en el marco de las parentalidades sucesivas.

El proceso de enlace y cierre del acogimiento es clave tanto para la fidelización de la familia acogedora como para el bienestar del niño, niña o adolescente. Es fundamental considerar la memoria afectiva, el interés superior del NNA y su derecho a la identidad y al mantenimiento de vínculos significativos.

El Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE) debe garantizar que estos procesos sean participativos y permitan la continuidad de los vínculos, siempre que ello favorezca el bienestar del NNA. La evaluación debe priorizar su interés superior y su autonomía progresiva. Además, los tribunales de familia, como mediadores en la búsqueda de cuidadores adecuados, deben articular la participación de todos los actores involucrados en el proceso.

2.1.4 Medición de la fidelización de familias de acogida

La fidelización de las familias debe ser un aspecto de atención por parte de los programas de acogida. Estos deben considerar su nivel de compromiso, participación y la posibilidad de un nuevo acogimiento. También deben atender a posibles nuevos postulantes. Ello debe ejecutarse considerando tanto indicadores cuantitativos y cualitativos como:

- Indicadores cuantitativos
 - Tiempo asociado al programa
 - Deserciones
 - Número de acogimientos efectivos por familias
 - Asistencia a sesiones de formación y charlas
 - Participación en reuniones con el equipo técnico
 - Número de familias que expresan interés en nuevos acogimientos
- Indicadores cualitativos
 - Encuestas de satisfacción y compromiso
 - Nivel de satisfacción con el programa y equipo
 - Motivaciones para seguir acogiendo o razones para dejar el programa
 - Evaluación del impacto emocional y relacional



- Abordaje y acompañamiento posacogimiento
- Percepción sobre el reconocimiento y valor de su rol

2.2 Mapa de actores para el fortalecimiento de familias de acogida y programas de acogimiento.

El Programa de Acogimiento Familiar, tal cual como se ha planteado, es un programa social que, si bien es definido y gestionado por el SPE, no es este el que lo lleva a la práctica, sino que los ejecutores corresponden a familias de acogida, ya sean estas una persona o una unidad familiar, quien a su vez no recibe directamente un bien o beneficio a partir de su participación.

Al ser un programa con estas características especiales, es necesaria la articulación estratégica de una serie de actores que permita incrementar la motivación, participación y la generación de condiciones que hagan posible o faciliten la realización de acogimientos efectivos.

Un mapa de estas características permite identificar actores, a nivel personal o institucional, que son relevantes para el logro de distintas tareas y objetivos del Programa e identificar como, desde su participación y/o intereses, estos interactúan con dicho Programa, logrando la generación de alianzas y de acciones estratégicas para su participación.

Para efectos del Programa de Acogimiento Familiar, los actores que se identifican son:

2.2.1 Actores institucionales (intersector y extrasector)

Corresponden al conjunto de instituciones y organismos públicos que intervienen en el diseño, implementación y supervisión del Programa de Familias de Acogida.

Dentro de estos actores, son claves aquellos que son parte del Sistema Mejor Niñez y aquellos que, mediante subsidios, beneficios y aportes podrían permitir las condiciones para que más familias, sobre todo extensas, puedan realizar acogimientos efectivos.

INSTITUCIÓN / ACTOR	ROL	ACCIONES ASOCIADAS	APORTE
TRIBUNALES DE FAMILIA Y FISCALÍA	garantizar el respeto de los derechos de los NNA.	Participación y definición de decisiones sobre el acogimiento y las transiciones de los NNA.	Fomentar una coordinación fluida con las familias de acogida y los programas de protección, garantizando procesos transparentes y eficaces.
GOBIERNOS REGIONALES / MUNICIPALIDADES	Responsables de los recursos y políticas locales en torno al bienestar infantil. Fortalecer redes comunitarias.	Asignación de fondos y facilitar condiciones (materiales) de apoyo a las familias de acogida.	Promover cultura del acogimiento mediante campañas de sensibilización y otorgar recursos a familias extensas.
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO: EDUCACIÓN	Asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país.	Garantizar acceso y facilitar procesos de incorporación a establecimientos educacionales de NNA en acogimiento.	Matricula y escolarización de NNA en acogimiento
INSTITUCIONES SECTOR PÚBLICO: SALUD	Garantizar acceso libre e igualitario de la población a acciones de promoción, prevención y atención de salud.	Garantizar acceso a servicios de salud, sobre todo en lo referente a la salud mental.	Controles y prestaciones de salud para NNA en acogimiento en atención
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO: VIVIENDA	Garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas.	Proporcionar apoyo y facilitar recursos para disponer de condiciones de habitabilidad adecuadas.	Entrega de subsidios y viviendas a familias que acogen, sobretodo familias extensas.
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO: DESARROLLO SOCIAL	Promover que las familias y personas accedan a mejores condiciones de vida, mediante la superación de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales, así como	Priorizar el acceso y asignación de beneficios para familias de acogimiento familiar, fortaleciendo las condiciones sociales y materiales de estas.	Entrega de beneficios por parte de programas sociales para familias de acogida

	garantizar sus derechos a lo largo de todo el ciclo vital.		
ORGANISMOS INTERNACIONALES	Promoción de estándares y directrices internacionales.	Velar por el reconocimiento e integración de estándares y directrices sobre la protección infantil.	Formación de profesionales y diseño de políticas basadas en derechos internacionales.
UNIVERSIDADES	Contribuir a través de la investigación en torno al tema y la formación de profesionales.	Generación de evidencia y de información para la toma de decisiones	Estudios y evaluaciones para el diseño de políticas, programas y estrategias.

2.2.2 Sociedad Civil

Entendida como el conjunto de organizaciones e instituciones que apoyan el diseño, la promoción y difusión, el acompañamiento y el apoyo a familias de acogida.

INSTITUCIÓN / ACTOR	ROL	ACCIONES ASOCIADAS	APORTE / ESTRATEGIA
FUNDACIONES	Fortalecer la cultura del acogimiento y garantizar la integración social de NNA.	Promoción, difusión y acompañamiento para el acogimiento	Acompañamiento a equipos regionales y a familias de acogida
ONG'S	Entregar recursos, capacitación y acompañamiento.		Mejorar el acceso a servicios y fortalecer la red de apoyo.

2.2.3 Ciudadanía

INSTITUCIÓN / ACTOR	ROL	ACCIONES ASOCIADAS	APORTE / ESTRATEGIA
FAMILIAS DE ACOGIDA	Responsables de proporcionar un hogar seguro y estable para los NNA.	Acogimiento activo	Ejecución del programa, entrega de información para la toma de decisiones del programa y procesos de retroalimentación.

2.2.4 Comunidades Locales

INSTITUCIÓN / ACTOR	ROL	ACCIONES ASOCIADAS	APORTE / ESTRATEGIA
---------------------	-----	--------------------	---------------------

ESCUELAS, IGLESIAS, ASOCIACIONES VECINALES	Acogimiento y apoyo	Difusión y acompañamiento	Actividades de sensibilización. Favorecer un entorno de apoyo para las familias de acogida y los NNA.
---	---------------------	------------------------------	---

2.3 Recomendaciones para la operación de las Unidades de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA)

2.3.1 Antecedentes

La Res. Exenta n° 74 del 17 de enero 2024 del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia creó la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento (UEFAA) en las Direcciones Regionales del Servicio.

La UEFAA es la unidad de dependencia de las Direcciones Regionales que tienen como objetivo entregar el soporte para la implementación de las líneas de acción de adopción y de cuidado alternativo familiar a través de acciones asociadas a: la difusión, sensibilización, evaluación y formación de las familias interesadas en asumir los cuidados transitorios o definitivos, que permiten restituir y garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en familia.

La Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento debe responder a la Unidad de Ingreso Único y Primario para las familias que se presentan como postulantes, ya sea para realizar los cuidados transitorios, como familia de acogida, o como familia adoptiva de un niño, niña o adolescente. Esto constituye un hito en materia de evaluación y cuidado alternativo familiar, pues ofrece una forma de centralizar los procesos de disponibilidad de familias, tanto para el acogimiento transitorio como para el definitivo. Para esto debe realizar un trabajo coordinado con el Programa de Familias de Acogida Especializada de Administración Directa por el Servicio; con los proyectos de acogimiento familiar administrados por Organismos Colaboradores Acreditados, como beneficiarios de familias evaluadas y formadas para el acogimiento temporal y con las Unidades Regionales de Adopción, beneficiarios de familias evaluadas idóneas y formadas para la adopción.

2.3.2 Conceptualización de las Unidades de Evaluación de Familias para el Acogimiento Familiar y Adopción

Las Unidades de Evaluación de Familias para el Acogimiento Familiar y Adopción (UEFAA) deben ser las unidades regionales encargada de dar acompañamiento permanente y respetuoso a las familias que deseen realizar y/o realicen acogimiento familiar y adopción. Esto, mediante la captación, educación, evaluación, formación de las familias y mediante el trabajo de propiciar el pronto enlace de estas con los

NNA que requieren acogimiento familiar temporal y/o adoptivo. En otras palabras, las UEFAA lideran la coordinación general para la disponibilidad de familias para acogimiento familiar y adopción a nivel regional.

Sus líneas principales de acción deben responder a:

- Educación, difusión y sensibilización
- Captación de familias
- Evaluación de familias
- Acompañamiento integral permanente durante todo el ciclo de acogimiento familiar
- Monitoreo y coordinación con las demás unidades asociadas al acogimiento familiar de la región
- Evaluación técnica y gestión territorial

2.3.3 Recomendaciones para la operación de las UEFAA a nivel político - institucional

Dentro de la línea de acogimiento alternativo, el Programa de Familias de Acogida externa y extensa asegura la pronta restitución del derecho de vivir en un ambiente familiar por sobre la modalidad residencial, dado ello, las autoridades a nivel nacional y regional deben ejecutar un rol clave en la instalación y concientización de los equipos para la implementación y gestión de los Programas FAE a diversos niveles:

- **Político:** Responsabilidad del Estado de atender, reparar y cuidar a los NNA que han sido vulnerados en sus derechos, restituyendo estos derechos de acuerdo a las convenciones que el Estado de Chile ha adherido y como parte de la formación de futuros integrantes de la sociedad civil.
- **Legal:** en base a lo mandatado por la Ley 21.032, es el programa al que deben acogerse los niños y las niñas de 0 a 3 en proceso de revinculación con su familia de origen o susceptibles de adopción.
- **Estratégico:** el acogimiento familiar efectivo y oportuno permite la descongestión de las residencias, ante el aumento de la demanda de derivación, permitiendo una mejor atención a los NNA que viven en residencias.
- **Intervención:** Pronta restitución del derecho de vivir en un ambiente familiar, seguro y acogedor.
- **Social:** Responsabilidad social por el cuidado, protección y reparación de NNA vulnerados en sus derechos.

Para el logro de todo lo anterior, el trabajo de las UEFAA se presenta como clave para existencia y aumento de familias interesadas en acogimiento familiar, la evaluación y formación de estas y su acompañamiento para la fidelización con los objetivos del Programa. Sin embargo, el éxito de su acción requiere de una contraparte organizacional a nivel de la Dirección Nacional que, mediante un equipo conformado y

capacitado, sea capaz de definir lineamientos, realizar transferencia técnica, acompañar, monitorear y coordinar a nivel nacional necesidades de acogimiento familiar.

La Política de Acogimiento Familiar, así como los programas asociados a esta, debe ser un lineamiento transversal y atemporal a las autoridades y Gobiernos de turno.

2.3.4 Recomendaciones para la operación de las UEFAA a nivel táctico – operativo

- La UEFAA como unidad dentro del Servicio, toma y adopta funciones asociadas a la evaluación y formación de familias, que con anterioridad ejecutaban otras unidades, por lo que su instalación debe ser acompañada y fortalecida para su posicionamiento en la estructura de las Direcciones Regionales, capacitando a su equipo y facilitando las instancias de coordinación y cooperación.
- La evaluación y formación de familias postulantes debe ser un proceso estratégico para el logro de acogimientos efectivos.
- Se debe entender el trabajo de acompañamiento como un proceso transversal desde que la familia registra su interés, acompañándolas técnicamente, no desde la fragmentación de sus procesos, sino desde un modelo integral y holístico.
- Los procesos que lleva a cabo la UEFAA deben considerar un enfoque participativo, escuchando y atendiendo las necesidades y expectativas de los NNA y las familias.
- El fenómeno migratorio se debe abordar con las particularidades de la cultura de la crianza de cada país.

2.3.5 Estructura funcional y equipo que conforman la UEFAA y su formación

Consideraciones de la estructura nacional y equipo que conforman las UEFAA

Las UEFAA deben llevar a cabo una intervención a nivel psico-social y ser capaces de orientar jurídicamente a las familias interesadas en acogimiento familiar. Por lo tanto, se debe asegurar que el equipo este conformado por profesionales que puedan realizar las funciones y procesos psicológicos y sociales de esta unidad, pero además instruir y capacitar respecto a las gestiones jurídicas y legales que implica los procesos de acogimiento familiar temporal y permanente.

Recomendaciones nivel político - institucional

Como se ha dicho, las UEFAA cumplen un rol fundamental en la captación, formación y evaluación de las familias para la implementación de los procesos de acogimiento y adopción, por lo que su puesta en marcha debe ser acompañada y fortalecida por parte de las autoridades y también desde la transferencia técnica y la capacitación a los equipos a cargo.

Además, como unidades que se suman a la estructura del Servicio, es fundamental definir las funciones propias de la UEFAA que deben ser insumadas y retroalimentadas por el resto del Servicio y generar las instancias de coordinación, permitiendo procesos transversales y estableciendo sistemas de coordinación efectivos.

Desde el análisis de la estructura de las direcciones regionales, y considerando que son tres las dependencias (UEFAA, FAE, Unidad de Adopción) que abordan el acogimiento familiar temporal y permanente directamente, se presenta como imperiosa la existencia de una figura de coordinación entre estas tres unidades que identifique y levante el diagnóstico regional respecto a los NNA derivados al Sistema de Protección, reporte a la unidad regional y sea referente de la Dirección Nacional en la materia.

Recomendaciones a nivel táctico – operativo

Las funciones de las UEFAA fueron definidas como:

Funciones	Área
Coordinación, gestión, reportabilidad y orientación técnica	Dirección y coordinación
Gestión administrativa, logística y contactabilidad	Logística
Evaluación y formación de las familias postulantes	Evaluación y formación
Difusión, sensibilización, orientación e información para familias postulantes y la comunidad	Educación y captación

En lo definido, las direcciones regionales deben resguardar y respaldar los equipos que ejercen funciones de mayor especialidad, como lo es la evaluación y formación de familias, considerando que otras funciones como la difusión y sensibilidad pueden trabajarse en conjunto con equipos de la misma Dirección Regional o alternativas en el mercado.

Otras recomendaciones apuntan a:

- La necesidad de instalar la función de coordinación con los FAE de AADD para el reconocimiento y monitoreo de los NNA que deben enlazarse con familias de acogida, facilitar la participación de estos NNA en los procesos de evaluación de familias y el trabajo en terreno.
- El equipo de evaluación debe realizar un trabajo importante respecto al acompañamiento permanente y respetuoso a las familias. Ello debe quedar identificado y evidenciado en el nombre de este equipo como: Equipo de evaluación y acompañamiento.
- Fortalecer, mediante herramientas y sistemas automatizados y capacitación en el uso de estas, el proceso de gestión de información para realizar un correcto seguimiento y acompañamiento a las familias interesadas.

2.3.6 Pertinencia regional y cultural en la gestión y operación de la UEFAA

Consideraciones de la pertinencia regional en la gestión y operación de la UEFAA

Las UEFAA, al ser unidades de carácter regional, deben considerar en su gestión y operación el componente regional. Entre ello, la consideración de variables de migración y su cultura, la dispersión geográfica, el acceso a servicios, género, entre otras, de manera de que sus acciones e intervención respondan de manera adecuada a la realidad regional, considerando las características de la población y de los NNA que son derivados al Servicio, para la captación, formación y evaluación de las familias.

Para la UEFAA debe ser relevante la gestión intersectorial en los procesos de evaluación, resguardando el acceso a servicios y compromisos de otros actores en la protección, junto a la familia de acogimiento, del bienestar del NNA.

Recomendaciones nivel político - institucional

Alinear las definiciones y orientaciones técnicas emitidas desde la Dirección Nacional para que su implementación considere la pertinencia territorial, para una respuesta estandarizada por parte de las distintas UEFAA regionales.

Recomendaciones a nivel táctico – operativo

Para la evaluación y formación de las familias, es necesario que los equipos cuenten con un diagnóstico regional para efectos del propósito de su funcionamiento que responda a lo menos a:

- Disponibilidad y acceso a centro de salud e instituciones educacionales
- Acceso a servicios básicos
- Caracterización de la migración
- Principales medios de comunicación y presencia de redes sociales
- Estadísticas respecto a las derivaciones
- Caracterización de los NNA que habitan en residencias

A partir de la caracterización regional que arroje este diagnóstico, los equipos deberán definir:

- Perfiles de las familias en las que se debiese focalizar la captación
- Adecuación de campaña nacional
- Necesidades para la formación de familias

Planes de difusión con enfoque territorial y cultural

Una de las líneas de acción de las UEFAA, donde la integración del enfoque territorial y cultural es fundamental, es la de educación, difusión y sensibilización, debiendo estas unidades contar con los recursos y medios (RRSS y otros) necesarios para implementar los planes de difusión con una mirada territorial.

2.3.7 Evaluación y monitoreo

El monitoreo es el proceso continuo y sistemático mediante el que se realiza seguimiento a la ejecución, la eficiencia y la eficacia de las acciones de un programa, permitiendo implementar de forma temprana medidas correctivas que permita el logro de los objetivos e indicadores definidos.

La efectiva ejecución de un monitoreo requiere de un sistema de información, que permita identificar variables y contar con información transversal, que vincule y establezca métodos apropiados para efectuar la recopilación de datos y el seguimiento de hitos y su plazo.

La evaluación, por su parte, es el proceso integral de medición y análisis de los resultados y logros en un período establecido como consecuencia directa o indirecta del quehacer de una unidad responsable. De este modo, la evaluación permite el análisis de los efectos e impactos para determinar la pertinencia de los métodos utilizados, la planificación realizada, la eficiencia en el uso de los recursos y el impacto final de la intervención.

En base a lo definido, es fundamental que las UEFAA y las demás unidades relacionadas con el acogimiento familiar temporal y permanente cuenten con procesos de monitoreo y evaluación robustos respecto de su gestión.

El monitoreo y evaluación de la UEFAA debe ser una tarea permanente que enfoque los recursos y esfuerzos en el logro de los indicadores y metas de proceso, calidad y resultado definido. Al ser FAE una de las políticas priorizadas, estos indicadores deben ser parte también de la evaluación de las jefatura y autoridades, ante su responsabilidad en la implementación de una de las líneas de acción del Servicio.

Recomendaciones nivel político – institucional

La información resultante de los procesos de monitoreo y evaluación debe ser de conocimiento directo de la autoridad regional, como primer insumo para la toma de decisiones y evaluación de la gestión respecto a la política pública. Por lo mismo, este proceso debe estar respaldado por información y paramétrica en base a sistemas robustos que permitan la trazabilidad desde la intención de acoger, la evaluación de familias y el proceso de acogimiento y posacogimiento.

Recomendaciones a nivel táctico – operativo

- Disponer de un sistema único de información que permita conocer el universo de las familias, tanto extensas como externas, donde se realice el seguimiento y registro del estado de cada familia. Esto, considerando los distintos hitos del ciclo para el acogimiento en que se encuentra, desde su inscripción, identificando plazos entre una y otra etapa, y procurando que estos no se extiendan más allá de lo esperado, para mantener el interés de la familia, generando acciones de seguimiento, agendamiento y recordatorios.
- La base de datos debe contar con información básica que permita la caracterización de las familias y de su historial de acogimiento, en el caso de que no sea la primera vez que acogen.
- Es importante que las UEFAA dispongan de información acerca de la caracterización de los NNA en espera de proceso de acogimiento familiar, que considere aspectos legales, escolares,



- de salud y sociales, así como sus trayectorias de vida y antecedentes que puedan ser importante para el proceso de ingreso al FAE.
- Es necesario desarrollar bases de datos transversales e integradas para favorecer la organización interna de las unidades asociadas a la gestión para el acogimiento temporal y permanente. Estas deben permitir identificar a las familias interesadas y postulantes, junto a los hitos del proceso de evaluación y de formación transitados.
 - Las bases de datos deberían dar la posibilidad de disponer de los siguientes indicadores:
 - Caracterización
 - De alcance
 - N° de personas que reciben y miran material de difusión
 - N° de personas que asisten a charlas/actividades de difusión
 - Proceso (embudo o funnel)
 - N° de familias inscritas en acogimiento temporal y/o permanente
 - N° de familias contactadas después de su inscripción
 - N° de familias que participaron de charla informativa
 - N° de familias que remiten documentación
 - N° de familias en evaluación
 - N° de familias con evaluación idónea
 - N° de familias en capacitación
 - N° de familias habilitadas para acoger
 - Oportunidad: las bases de datos deben considerar la variable tiempo para resguardo de los plazos que se presentan entre una y otra actividad y considerar que el ciclo puede tomar más de un año desde el primer contacto.

2.3.8 Formación y fortalecimiento de equipos de la UEFAA

En consideración a las funciones definidas para las UEFAA y a que estas unidades son la primera instancia de acercamiento entre las posibles familias de acogida y el Servicio, es necesario que el equipo que integra estas unidades se encuentre capacitado en materias específicas que le permitan orientar y acoger a las familias y posibles interesados.

Recomendaciones nivel político – institucional

El acogimiento familiar debe transitar a posicionarse como una política pública de Estado, con una característica única y extraordinaria, y es que para su ejecución se requiere la participación y compromiso de parte de la población. Esto, ocurre sin que la población sea beneficiaria directa de esta política, sino que entrega un beneficio inigualable a un tercero. Dada esta característica, es fundamental que, además de las propias acciones de la UEFAA, las autoridades del Gobierno estén informados y actualizados respecto a los Programas de Acogimiento Familiar de forma de instalar en el discurso público y de Estado su relevancia.

Recomendaciones a nivel táctico – operativo

Los equipos que conforman las UEFAA, –además de la preparación y capacitación propia requerida para la ejecución de las funciones asignadas, en donde se releva la capacitación y actualización permanente teórica y práctica del instrumento definido por el Servicio para la evaluación de las familias interesadas en acoger–, debe considerar la formación y capacitación en materias asociadas al acogimiento, en su labor de acompañar, formar y orientar a las familias.

Los equipos de UEFAA, según su área de desempeño, deberían contar con una malla de capacitación y formación permanente.

El siguiente cuadro esquematiza las áreas en que los equipos de las UEFAA deberían recibir instrucción técnica para a la eficiente ejecución de sus funciones y la respuesta integral a las familias

	Coordinación, gestión, reportabilidad y orientación técnica	Evaluación, formación familias	Difusión, sensibilización, orientación para familias postulantes y comunidad
Marco legal	Transferencia técnica respecto al marco de regulación legal asociado Ley 21.430, Ley 21.302, Ley 19.620 y Ley 19.968 considerando estrecha vinculación con los Tribunales de Familia.		
Cambio de paradigma	Transferencia respecto a cambio de paradigma de los programas del Servicio correspondiente a las líneas de acción, desde la sustitución de “vulneración de derechos” hacia el concepto de “desprotección”		
Marco técnico	Transferencia técnica en toda la documentación técnica y programática asociada a familias de acogida y adopción.		
	Transferencia de enfoque participativo para la escucha activa e integración de NNA y familias en los procesos.		
	Transferencia técnica respecto al diseño, abordaje e implementación de proceso de transición y enlace respetuoso.		
	- Capacitación y especialización en trauma complejo y psicología del desarrollo, para el logro del abordaje especializado del Servicio y reconocimiento de las necesidades de los NNA. Entre	- Capacitación y formación en metodología y aplicabilidad de instrumento de evaluación. - Capacitación y especialización en trauma complejo y psicología del desarrollo: para el logro del abordaje	- Transferencia técnica y especialización en trauma complejo y psicología del desarrollo para el logro del abordaje especializado del servicio y el reconocimiento de las necesidades de los NNA.



	<p>ello, comprensión sobre las vivencias de separación afectiva que experimentan los NNA y que inciden en los procesos de construcción de vínculos afectivos, transiciones, proceso de reunificación y procesos adoptivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia técnica para el reconocimiento y abordaje de la identidad y la historia en procesos reparatorios. 	<p>especializado del servicio y el reconocimiento de las necesidades de los NNA, entre ello, la comprensión sobre las vivencias de separación afectiva que experimentan los NNA y que inciden en los procesos de construcción de vínculos afectivos, transiciones, proceso de reunificación y procesos adoptivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia técnica para el reconocimiento y abordaje de la identidad y la historia en los procesos reparatorios. 	
<p>Otras áreas complementarias</p>	<p>Capacitación en trato respetuoso al usuario como elemento fundamental para los procesos de acogimiento en donde participan personas ajenas a la institución y particulares, quienes requieren un acompañamiento y trato amoroso y respetuoso en las acciones de evaluación y formación, durante el acogimiento y posacogimiento, resguardando que sean experiencias enriquecedoras tanto para los NNA como para las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y manejo de equipos. - Manejo de bases de datos. 	<p>Transferencia técnica para el manejo de conductas complejas y situaciones cambiantes de riesgos considerando la trayectoria de NNA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación marketing digital, manejo de redes sociales y



			<p>conceptos básicos de segmentación de mercado y experiencia de usuario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación en mapeo de actores.
--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia



Conclusiones

A modo de síntesis del trabajo realizado en este primer Ciclo de Trabajo del Grupo Asesor de Expertos de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida, se destaca que a pesar de la organización en grupo separados para el análisis de los temas existe una interrelación entre las dimensiones abordadas por ambos subgrupos evidencia que el fortalecimiento del acogimiento familiar requiere necesariamente de un abordaje integral que considere simultáneamente:

- Posicionamiento público y político del Programa de Acogimiento Familiar
- El desarrollo de estructuras institucionales robustas y coherente.
- La especialización y adaptación de modelos y lineamientos técnicos a diversas realidades y necesidades.
- Se requiere avanzar en la consideración de modelos especializados de profesionalización de familias de acogida, tanto en habilidades y capacitación para el acogimiento de casos de mayor vulneración o discapacidad, y la posibilidad de un aporte que permita su dedicación exclusiva a la labor.
- El acompañamiento integral a las familias durante todo el ciclo de acogimiento y su reconocimiento y valorización finalizando este.
- Sistemas de información y evaluación que permitan la evaluación transversal del ciclo de acogimiento y su mejora continua.
- La articulación efectiva de redes intersectoriales y comunitarias.

Finalmente, se destaca que la implementación efectiva de estas recomendaciones dependerá de la capacidad de generar acuerdos colectivos y un trabajo conjunto permanente que comprometan diversos actores institucionales y sociales. El acogimiento familiar, como expresión del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, debe ser asumido como una responsabilidad compartida que trasciende los límites institucionales y se instala como un compromiso ético de toda la sociedad y del Estado.



GRUPO ASESOR DE ALTO NIVEL
**FORTALECIMIENTO
DE FAMILIAS DE
ACOGIDA**

Anexo 1

Niños, niñas y adolescentes en lista de espera del programa FAE al 31 de diciembre del 2024 por región y origen de la información.

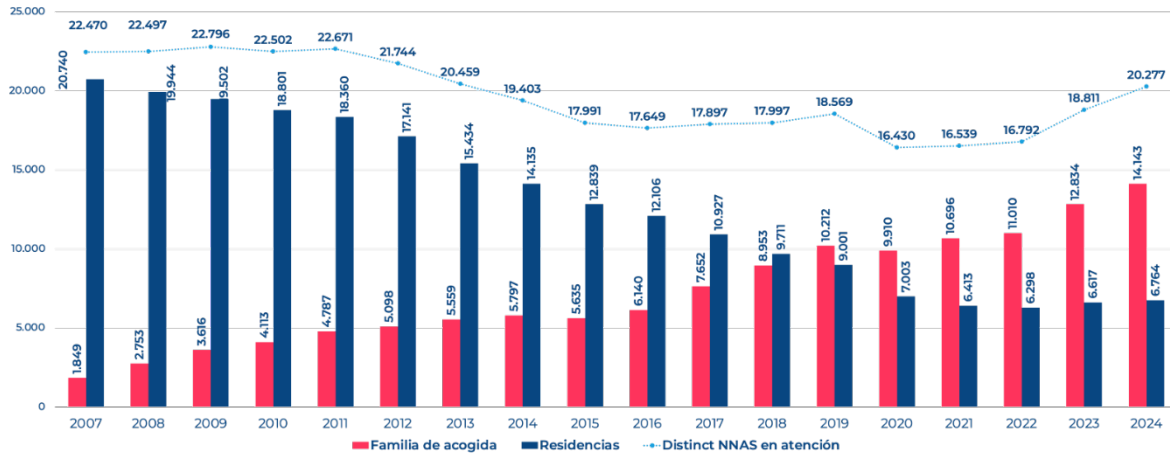
Región	Órdenes de tribunal sin ingreso a atención o lista de espera	Módulo de Lista de Espera de SIS	Total general
01. Arica y Parinacota	12	9	21
02. Tarapacá		41	41
03. Antofagasta	44	32	76
04. Atacama	12	8	20
05. Coquimbo	7	85	92
06. Valparaíso	109	172	281
07. Metropolitana	473	790	1.263
08. Ohiggins	15	89	104
09. Maule	7	82	89
10. Ñuble	6	57	63
11. BíoBío	63	6	69
12. La Araucanía	31	63	94
13. Los Ríos	33	50	83
14. Los Lagos	14	14	28
16. Magallanes	3		3
Total general	829	1.498	2.327

Fuente: Sistema de Información del Servicio de Protección Especializada, SPE, (datos extraídos el 06/01/2025).



Anexo 2

Cifras Cuidado Alternativo entre los años 2007 y 2024 relación entre número de NNA en residencias y familias de acogida



Fuente: Sistema de Información Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, 2025

Referencias

1. Centro Iberoamericano de Derechos del Niño - Unicef (2019). Estudio de Revisión y Análisis de Programas de Familias de Acogida
2. Centro Iberoamericano de Derechos del Niño. (2022a). Consultoría “Hoja de Ruta de Familias de Acogida en Chile” Informe producto 1.
3. Centro Iberoamericano de Derechos del Niño. (2022b). Consultoría “Hoja de Ruta de Familias de Acogida en Chile” Informe 1 Componente B.
4. Centro Iberoamericano de Derechos del Niño & FOCUS. (2021). Consultoría “Estudio de costos del programa de familias de acogida”.
5. Contraloría General de la República. (2024). Informe de seguimiento 524-2023: Auditoría al proceso de gestión de la oferta, de la demanda y de la información sobre la atención especializada a niños, niñas y adolescentes 2022 - Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia - Julio 2024. Enlace: <https://www.contraloria.cl/SicaProd/SICAv3-BIFAPortalCGR/servletfichainformegoogole?docIdcm=7545d05ee37dfd448d036ecde421af95&pdf=1>
6. FOCUS. (2024). Estudio de análisis de procesos y diseño de una metodología para la evaluación de resultados e impacto del Programa Familias de Acogida Especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
7. FOCUS. (2022). Consultoría “Estudio de ingresos y gastos en residencias de protección especializada de la niñez y adolescencia”.
8. Observatorio para la confianza. (2021). Lista de espera para el ingreso a programas del SENAME.
9. LaBrenz, C. A., Wisdom, D., Ryan, S. D., Jenkins, L., & Baiden, P. (2025). State investment in Title IV-E stipend programs and child length of stay in foster care: a national study. *Journal of Public Child Welfare*, 1–17. <https://doi.org/10.1080/15548732.2025.2454409>
10. Reyes Natalia (2022) Involucramiento de Niños, Niñas y Adolescentes en el Procedimiento Judicial Sobre Aplicación de Medidas de Protección en Chile: Un Análisis desde el Enfoque de Participación Significativa. Tesis para optar al grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Departamento de Ingeniería Industrial Universidad de Chile
11. Schofield, G., Larsson, B., Neil, E., & Young, J. (2024). Making decisions about long-term foster family care as a permanence plan in England: An investigation of the implementation of the first government regulations and guidance for long-term foster care. *Adoption & Fostering*, 48(3-4), 417-435. <https://doi.org/10.1177/03085759241295782>
12. Servicio Social Internacional. (2023). Consultoría “Hacia el fortalecimiento del acogimiento familiar en el sistema de cuidados alternativos en Chile”.

13. UNICEF. (2020). Más allá del cuidado institucional. Una hoja de ruta para la reforma del sistema de protección y cuidado infantil destinada a los gobiernos de América Latina y el Caribe.

14. Van IJzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., Duschinsky, R., Fox, N. A., Goldman, P. S., Gunnar, M. R., Johnson, D. E., Nelson, C. A., Reijman, S., Skinner, G. C. M., Zeanah, C. H., & Sonuga-Barke, E. J. S. (2020). Institutionalisation and deinstitutionalisation of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development. *The lancet. Psychiatry*, 7(8), 703–720. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(19\)30399-2](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(19)30399-2).